

[106] Incidencias durante el permiso, cambio de aval

El interno ha cumplido más de las 3/4 partes de su condena, presenta, por lo general, una favorable evolución y viene gozando desde hace bastante tiempo de permisos de salida autorizados por esta Sala. Es cierto que durante la última de las salidas disfrutadas se produjo una incidencia negativa (incumplimiento de las normas de la casa de acogida), pero, en atención a que la respuesta al tratamiento ha sido normalmente positiva y a que el penado cuenta con nuevo avalista, consideramos que el riesgo de incumplimiento es tolerable y que procede mantener el régimen de salidas, por lo que autorizamos un nuevo permiso, de igual duración y con las mismas condiciones que el anterior aprobado y con la advertencia expresa de que otro incumplimiento de condiciones puede provocar la interrupción de las salidas. **Auto 2075/13, de 28 de mayo, JVP 5 de MADrid, Exp. 712/09.**

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 18

Colegio de Abogados de Madrid